

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 SEP 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación Tradicionalista de Doma y Folklore, Sr. Abel Gerardo SBERNA D.N.I. N° 14.653.196, con domicilio en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante solicita una ayuda económica para poder solventar gastos que demanden la logística y compra de víveres para la realización de la 11° edición de la “Cabalgata de Integración Provincial”, la cual se desarrollará en el mes de diciembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), a favor del Sr. Abel Gerardo SBERNA D.N.I. N° 14.653.196, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), a favor del Presidente de la Asociación Tradicionalista de Doma y Folklore, Sr. Abel Gerardo SBERNA D.N.I. N° 14.653.196, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

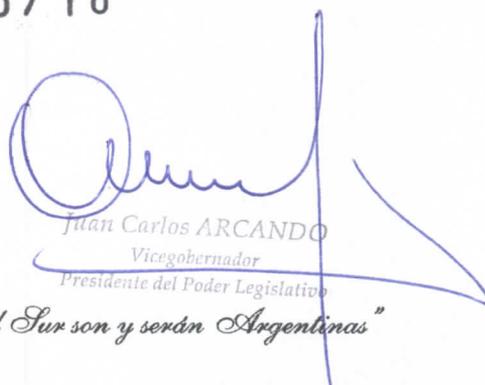
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1176 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”